

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

757

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la Convocatoria para la Concesión de Becas de Internacionalización para el ejercicio 2017.*

La Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el Programa BEINT de Becas de Internacionalización.

De conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden reguladora, procede realizar la convocatoria para la selección de los becarios y becarias para el ejercicio 2017, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto, en virtud de la facultad establecida en el artículo 7 de la Orden de referencia,

### RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución, la convocatoria para el ejercicio 2017 de las becas previstas en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se regula el Programa BEINT de Becas de Internacionalización.

Segundo.– Becas convocadas.

El número máximo de Becas de Internacionalización a conceder en el ejercicio 2017 será de 100.

Los 100 beneficiarios realizarán la formación teórica en que consiste la Fase 1 y, de entre los candidatos que finalicen la misma cumpliendo con los requisitos establecidos, 100 personas como máximo podrán ser seleccionadas para continuar con las Modalidades A y B distribuidas de la siguiente forma: un máximo de 80 becas en Modalidad A y un máximo de 20 becas en Modalidad B.

Para la Fase 1 se seleccionará un máximo de 15 suplentes para poder cubrir posibles renunciaciones o cualquier otra incidencia que se produzca en las dos primeras semanas del curso, si la Dirección de Internacionalización así lo considera.

Tercero.– Recursos económicos.

A la financiación de las becas convocadas, según los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al respecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017, se destinan las cantidades siguientes:

1.– La Fase 1 tiene una valoración económica máxima, para el ejercicio 2017, de 135.000 euros.

2.– Para las Modalidades A y B, conjuntamente, se destina una dotación de tres millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos dieciséis euros (3.347.716 euros), distribuidos del siguiente modo:

– Ejercicio 2017: 1.422.716 euros.

– Ejercicio 2018: 1.250.000 euros.

– Ejercicio 2019: 675.000 euros.

Cuarto.– Requisitos, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.– Los solicitantes, para poder acceder a las becas previstas en la Orden reguladora del Programa de Becas de Internacionalización, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada Orden.

2.– La cumplimentación de la solicitud y su presentación, junto con la documentación complementaria requerida, por parte de los participantes en este programa se realizará, siguiendo lo establecido en el artículo 7 de la Orden reguladora del programa de Becas de Internacionalización, mediante tramitación telemática, en cuyo caso tanto el acceso al modelo de solicitud como su presentación en la Administración se efectuará en la web [www.euskadi.net/industria](http://www.euskadi.net/industria).

3.– La documentación requerida en el artículo 8.4 que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3, deberá estar fechada con anterioridad al vencimiento del plazo de la convocatoria.

4.– El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de Convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2017.

Quinto.– Ponderación de méritos y capacidad del proceso selectivo.

Elementos de valoración de mérito y capacidad	Factor de ponderación	Valor máximo de puntos
Merito		30
M1 Grado universitario	25 ó 50%	
Grado en rama Empresa/ Economía/ Ingeniería/ Derecho especialidad económica	50%	15
Resto grados	25%	7,5
M2 Master comercio / gestión empresarial mínimo 60 créditos	25%	7,5
M3 Experiencia práctica laboral	15% ó 25%	
>= 1 año	25%	7,5
>= 6 meses	15%	4,5
Capacidad		70
P1 Prueba de conocimiento socioeconómico y general	10%	7
P2 Prueba de Inglés	20%	Eliminatoria 14
P3 Prueba segundo idioma extranjero	20%	14
P4 Prueba Euskera	10%	7
P5 Pruebas psicotécnicas	20%	
P5.1 Test psicotécnico capacidad	10%	7
P5.2 Test psicotécnico actitudes	10%	7
P6 Entrevista personal	20%	14
Valoracion total		100

Sexto.– Segundos idiomas francés y alemán.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden reguladora del programa de Becas de Internacionalización, la acreditación suficiente de conocimientos de alemán y francés como segundo idioma, determinará la obligatoriedad de destino en los lugares donde dicho requisito de idioma sea preceptivo. Esta acreditación vendrá determinada por el resultado de la prueba de segundo idioma a realizar en el proceso selectivo. Lo mismo puede ocurrir con algún otro segundo idioma si en un determinado destino es requisito obligatorio.

Séptimo.– Valoración de la entrevista.

Para la valoración de la entrevista, además de tener en cuenta el resultado de los test psicotécnicos para la determinación de aptitudes (P5.1 y P5.2), se determinará la adecuación de los candidatos al perfil de becario y becaria en base a la fluidez y estructuración de ideas, la capacidad para entablar contacto, capacidad de integración, la madurez personal, la vocación para el comercio internacional, además de la actitud general durante la entrevista (P6).

Octavo.– Criterio de desempate en las listas de candidatos.

A la hora de confeccionar las listas con el ranking en las distintas fases del proceso selectivo, si resultase la misma nota para varios candidatos, el criterio de desempate será la mayor nota media obtenida en el examen de inglés.

Noveno.– Duración de las fases.

- a) Fase 1. Formación teórica especializada en la UPV: 3-4 meses.
- b) Fase 2. Formación Práctica en entidades de apoyo público a la internacionalización y otras entidades de desarrollo regional o sectorial: Entre 10 y 12 meses.
- c) Fase 3. Práctica profesional en empresa: Entre 8 y 10 meses.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2017.

El Viceconsejero de Industria,  
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.

viernes 10 de febrero de 2017

 Validado

Validar



## BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN

### FORMULARIO DE SOLICITUD

#### SOLICITANTE:

Nombre:	<input type="text"/>		
Primer Apellido:	<input type="text"/>		
Segundo Apellido:	<input type="text"/>		
DNI:	<input type="text"/>		
Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>	Sexo:	<input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre
Territorio Histórico:	<input type="text"/>		
Municipio:	<input type="text"/>		
Localidad:	<input type="text"/>		
Calle:	<input type="text"/>		
Portal/Piso:	<input type="text"/>	Código Postal:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Móvil:	<input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>		
Dirección Skype:	<input type="text"/>		
Nº seguridad social:	<input type="text"/>		

**MÉRITOS:****A.- Titulación Universitaria**

TÍTULO	
Universidad:	<input type="text"/>
Titulación:	<input type="text"/>
Año de inicio de carrera:	<input type="text"/>
Año de fin de carrera:	<input type="text"/>
<input type="button" value="Borrar Fila"/>	<input type="button" value="Añadir Fila"/>

**B.- Formación complementaria**

Masters de comercio exterior o similares, mínimo 60 créditos:

TÍTULO DEL MASTER	ENTIDAD	CRÉDITOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Borrar Fila"/>	<input type="button" value="Añadir Fila"/>	

**C.- Experiencia profesional, mínimo 6 meses:**

EMPRESA	PUESTO	DURACIÓN (meses)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="button" value="Borrar Fila"/>	<input type="button" value="Añadir Fila"/>	

**D.- Idioma del que desea examinarse además del Inglés: (OPCIONAL)**

**DECLARA:**

- a) Que la información referenciada en la solicitud, Currículum Vitae y documentos anexos es veraz y responde a la realidad.
- b) No haber sido beneficiario o beneficiaria de ninguna otra ayuda o beca dirigida a titulados universitarios que tenga un objeto formativo similar y que en su itinerario hayan posibilitado realizar prácticas en el exterior de duración superior o igual a 6 meses en empresas u organismos internacionales. En particular, resulta incompatible para el disfrute de estas becas de internacionalización haber sido beneficiario de becas Global Training, becas del ICEX o de otras Administraciones Autonómicas, de las Cámaras de Comercio, de Organismos de Promoción Comercial de la UE y otros organismos análogos. El disfrute de estas becas resulta incompatible también con haber sido beneficiario de otras becas dirigidas a titulados superiores y financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- c) No estar sancionado administrativa o penalmente por haber incurrido en discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.5 de la ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, de conformidad con la redacción dada al mismo por la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.